

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.592/2014

Habiéndose hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de enero de 2014 (número 17), el acuerdo de aprobación inicial de modificación de Ordenanzas, y no habiéndose formulado reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2013, publicándose ahora el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el anterior acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no obstante con carácter previo y potestativo podrá interponer Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE AÑORA (CÓRDOBA)

Artículo 8: La base imponible dependerá del tipo de plaza que ocupe el residente durante su estancia en la Residencia Fernando Santos, estableciéndose las siguientes:

- A. Plaza privada (no concertada) de residente válido: 800 €/mes.
- B. Plaza privada (no concertada) de residente asistido: 1.200,00 €/mes.
- C. Plaza privada (no concertada) de residente asistido escarado y/o encamado: 1.300,00 €/mes.

Cuando a las plazas privadas (válidas o asistidas) se les reconozca la situación de dependencia, en los grados y niveles establecidos, para la obtención de la prestación económica vinculada al servicio (u otro servicio similar), la base imponible de la plaza ocupada, a partir de ese momento, será la que cada año determine la Junta de Andalucía como precio de la plaza asistida.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN

Artículo 4. Cuantía

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

1. ALOJAMIENTOS RURALES:

CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural "La	300	500	650	800	1.400

Encina" y "La Jara"				Noche adicional			
					100		
Alojamiento Rural "La Encina" y "La Jara" (T.A.)				Noche adicional			
					150		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama".	250	350		Noche adicional	500	600	1.000
					80		
Alojamiento Rural "La Aulaga" y "La Retama" (T.A.)				Noche adicional	650		
					100		

(T.A.) Temporada alta: Semana Santa y fin de año.

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.

- La utilización de instalaciones por asociaciones benéficas de la localidad será gratuita.

- Otras Asociaciones y colectivos:

- Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%
- No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%

- Particulares y empresas:

• Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering:

- * Hasta 25 personas: 100 € más alquileres
- * Hasta 50 personas: 150 € más alquileres
- * Hasta 120 personas: 200 € más alquileres
- * Más de 120 personas: 250 € más alquileres

• Residentes o con sede en Añora mayoritariamente con catering:

- * Hasta 25 personas: 150 € más alquileres
- * Hasta 50 personas: 250 € más alquileres
- * Hasta 120 personas: 300 € más alquileres
- * Más de 120 personas: 350 € más alquileres

• No residentes en Añora mayoritariamente sin catering:

- * Hasta 25 personas: 150 € más alquileres
- * Hasta 50 personas: 200 € más alquileres
- * Hasta 120 personas: 250 € más alquileres
- * Más de 120 personas: 300 € más alquileres

• No residentes o con sede en Añora mayoritariamente con catering:

- * Hasta 25 personas: 300 € más alquileres
- * Hasta 50 personas: 400 € más alquileres
- * Hasta 120 personas: 500 € más alquileres
- * Más de 120 personas: 600 € más alquileres

Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,40 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día
- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día
- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

3. ALBERGUE

Habitaciones de hasta 8 plazas con baño (medio módulo)
Precios Individuales

Tarifas de alojamiento y desayuno:	2	180	180	180	230
< 14 años: 10 €	3	245	245	245	295
De 14 a 35 años: 15 €	4	295	295	295	345
De 14 a 35 años con carnet joven: 12 €	5	330	330	330	380
Mayores de 35 años: 20 €	Sema-	350	350	350	400
Tarifas de Alojamiento con pensión completa:	na				
< 14 años: 25 €					
De 14 a 35 años: 29 €					
De 14 a 35 años con carnet joven: 27 €					
Mayores de 35 años: 34 €					
Menú diario:					
Almuerzo: 9 €					
Cena: 8 €					
Módulo completo compuesto por dos habitaciones de 8 plazas con baño (16 plazas)					
Tarifas de alojamiento y desayuno:					
< 14 años: 8 €					
De 14 a 35 años: 12 €					
Mayores de 35 años: 16 €					
Tarifas de Alojamiento con pensión completa:					
< 14 años: 20 €					
De 14 a 35 años: 26 €					
Mayores de 35 años: 30 €					
Menú diario:					
Almuerzo: 8 €					
Cena: 7 €					

4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTIN

1€/persona con un mínimo de 20 €.

5. UTILIZACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA GANADERÍA

La utilización del Aula de la Naturaleza, el aula-taller del Centro de Interpretación de la Ganadería o el comedor podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dichos espacios, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

Nº de días	AULA DE LA NATURALEZA	AULA-TALLER Centro I. de la Ganadería	COMEDOR	
			Sin cocina	Con cocina
1	100	100	100	150

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 50%:

- Que el solicitante sea de la localidad.
- Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.
- Que la actividad sea altruista y esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.
- Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.
- Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

6. ENTRADAS AL PARQUE

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

- a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.
- b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0,50 €/persona.
- c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:
 1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.
 2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.
 3. De 61 a 80 personas: 25 €/grupo.
 4. De 81 a 100 personas: 30 €/grupo.
 5. De 101 a 150 personas: 45 €/grupo.
 6. De 151 a 200 personas: 65 €/grupo.
 - Más de 200 personas: 85 €/grupo.

Carné de San Martín, es un carne familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, y tiene un coste de 1 €/año.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora a 5 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.